



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31769, 184/31919, 184/31920, 184/31921, 184/31922, 184/31923, 184/31925, 184/31926, 184/31927, 184/31928, 184/31929	12/01/2021	80074, 80492, 80493, 80494, 80495, 80496, 80498, 80499, 80500, 80501, 80502
--	------------	--

AUTOR/A: BARANDIARAN BENITO, Íñigo (GV)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en primer lugar cabe mencionar que en un mercado liberalizado como es el del transporte aéreo, el papel principal de un gestor aeroportuario, como es AENA, es el de ofrecer a las compañías aéreas infraestructuras eficientes y de calidad, con capacidad para atender sus demandas. En este sentido, AENA ha dotado a los aeropuertos de su red, entre los que se encuentran los aeropuertos vascos y el aeropuerto navarro, de unas instalaciones con capacidad y precios competitivos que permiten una operación eficiente para las compañías aéreas.

La decisión última sobre los destinos que operan y sus frecuencias, corresponde exclusivamente a las compañías aéreas en función de sus intereses estratégicos y políticas comerciales. Por lo tanto, son las compañías aéreas y no el gestor aeroportuario, las que deciden respecto de los vuelos ofrecidos en función de sus estudios de rentabilidad.

Por otro lado, se indica que el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y AENA, con el fin de potenciar la conectividad aérea, y, por tanto, el tráfico desde todos sus aeropuertos, incluidos tanto los ubicados en el País Vasco como el situado en Navarra, ejerce una labor continuada de promoción de los mismos. Esta labor se centra en contactar con las compañías aéreas a lo largo del año con el fin de favorecer la creación de nuevas rutas aéreas, así como participar en



encuentros especializados del sector en los que compañías aéreas y aeropuertos se reúnen con el fin de analizar el potencial de las mismas.

Asimismo, realiza una labor de promoción activa ante los representantes de las compañías aéreas, poniendo a su disposición toda su capacidad de análisis y bases de datos y les informa periódicamente del sistema de incentivos y todo el apoyo que se les puede ofrecer.

Igualmente, se ha estrechado la colaboración con las distintas instituciones que tienen interés en el impulso del transporte aéreo, por ello, existe una coordinación de acciones comerciales con las instituciones locales, regionales y nacionales con competencias en materia de turismo, para la promoción de las rutas aéreas.

Cabe destacar, también, que AENA tiene establecidas importantes incentivos comerciales y bonificaciones para las compañías aéreas, que pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.aena.es/es/aerolineas/incentivos.html>

En lo que respecta a los datos sobre plantilla que hace públicos AENA, se indica que están incluidos en el Informe de Responsabilidad Corporativa denominado “Informe Anual”, que la sociedad elabora en su condición de Sociedad Mercantil cotizada de acuerdo con la normativa de aplicación en la materia. Estos informes son publicados en la página web de la compañía, pudiendo ser consultados a través del siguiente enlace:

<http://www.aena.es/es/corporativa/informe-rc.html>

Madrid, 18 de febrero de 2021